



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

1 GENERALIDADES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$11.100.000) M/CTE., debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. N° 2017052 de 2017.**

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, requiere dotar de equipos básicos para el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo de la gestión administrativa y académica, para que los docentes, estudiantes y administrativos de la institución cuenten con las herramientas esenciales para el normal desarrollo de sus funciones. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adquirir los siguientes elementos: TELEVISORES, PORTÁTIL, BASE PARA TELEVISOR, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES, COMPUTADOR PORTÁTIL, BASE PARA TELEVISOR, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

2.4 PLAZO

Para la ejecución del objeto contractual se desarrollara en los términos de TRES (3) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, pagará directamente a la CONTRATISTA, en forma contra entrega, el valor contratado, en un solo pago su totalidad.

2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- Constancia de entrega.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Pago a los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ, Identificado con C. C. No. 5986712, expedida en Saldaña, rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- b) Elaborar el acta de inicio,
- c) exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- a) La propuesta o cotización.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c) Registro Presupuestal.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Pago Seguridad Social.
- f) Hoja de vida función pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

- g) Fotocopia del RUT.
h) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato antes de impuestos (IVA).

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

ITEM	DETALLE	Clasificación UNSPSC	CANTIDAD
1	Televisor Smart 55 pulgadas / Serie: 6 / Pulgadas: 55" / Resolución: 1920 x 1080 / Picture Engine: Hypereal / Clear Motion Rate: 240 / Dynamic Contrast Ratio: Mega Contrast / Dolby Digital Plus: Si / Potencia de salida: 20W(L:10W, R:10W) / Smart TV: Si / Web Browser App: Si / Mobile to TV - Mirroring, DLNA: Si / Wifi Direct: Si / Procesador: Quad / Modo futbol: Si / Sintonizador digital: DVB-T2 / Puerto HDMI: 2 / Puerto USB: 2 / Puerto Ethernet: 1 / Wireless LAN Built-in: Si / Garantía 1 año directamente con centro de servicio.	52161505	2
2	EQUIPO PORTATIL: Intel Core i5-7200U 2.5Ghz 2C; Memoria: 4GB DDR4 2133 ONBOARD (SODIMM x1); Disco duro: 2TB 7MM 5400RPM; Pantalla: 15.6" FHD TN AG(SLIM); Sin óptico; Video Integrado; Puertos: 2 x USB 3.0, 1x USB Type C, 3.5 mm Combo Audio Jack, 1 x HDMI, 1 x RJ45 Gigabit LAN, 4-in-1 Card Reader (SD, SDHC, SDXC, MMC), HDMI, Red: 100/1000M; Cámara: HD 720P WITH SINGLE MIC; Speakers 2x1.5W; Teclado KB LA-SPANISH; WIFI 1X1 AC+BT4.1; Batería: 2CELL 30WH; Sistema operativo W10 HOME EM; Color: PLATINUM GREY; 1 año de garantía.	43211508	1
3	Soporte para Televisor	31162506	2
4	Disco Duro de 500Gb	43201803	4
5	Face Plate	26121600	15
6	Jack Rj-45 Cat 6E	26121600	15



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

7	Soporte para anclar Woofer	31162506	1
8	Licencias de Antivirus (3 Años)	81111801	5
9	Plug rj-45	26121600	50
10	Cabina amplificadora móvil	52161547	1
11	Amplificador de sonido con dos parlantes y cable de conexión	52161547	2

Notas: Los elementos y/o equipos deben ser entregados en la oficina de tesorería/almacén de la institución ubicada en la carrera 23 N° 65-66 barrio Ambala, Ibagué Tolima.

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Surtidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmenso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución, situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones:

- 1) El contratista deberá entregar a la Institución los elementos según las especificaciones que se entregue en la propuesta aprobada.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de TRES (3) DÍAS calendario siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

- 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa
- 4) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.

2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cedula.
- b. Fotocopia Certificado de Cámara de Comercio.
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- f. RUT(Registro Único Tributario)expedido por la DIAN.
- g. Certificación de pago de Seguridad Social (si el proponente es persona natural deber ser cotizante independiente).
- h) Certificado no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, para presentar propuestas para licitación o contratar con el sector público o privado.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Soporta el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias sobre la materia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios) Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de Contratación (ACUERDO No. 002 Enero 30 de 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. El contrato a celebrar es de suministro.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2017.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EQUIPOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS.

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.2.1	Compra de Equipo, Enseres y Equipo, Equipo de Oficina	\$ 8.700.000
2.2.2	Materiales y Suministros	\$ 2.400.000
TOTAL		\$ 11.100.000

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entregue oportunamente los equipos y elementos .	Puede variar el resultado	2	2	4	0

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E. S.V.E	Verificación de la entrega de los elementos contratados	2	2	4	No	SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación de elementos ingresaros la I.E	Cada vez que se presente la necesidad .	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- Propuesta (cotización).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- Inscripción en el registro único tributario (RUT) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas.
- Certificado de cámara y comercio con fecha de expedición no superior a tres meses y haber renovado el año 2017.
- Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Certificado de ingresos y rentas, según formato DAFP.
- Certificado de paz y salvo en pagos a la seguridad social. (persona natural debe ser cotizante independiente).
- Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- Certificado experiencia, en la cual se demuestre que ha ejecutado contratos iguales o similares por un valor igual o mayor al del presente proceso.
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

La falta de alguno de los documento es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Estar incurrido en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT 809002781-8

ESTUDIO PREVIO

5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA ESPECÍFICA O AFINES CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR Y DEMUESTRE QUE HA EJECUTADO CONTRATOS POR UN VALOR IGUAL O MAYOR AL DEL PRESENTE PROCESO.		

6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, en cumplimiento al manual interno de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibagué, 29 de noviembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO
HERIBERTO GUALTERO SÁNCHEZ
Rector

Elaborado: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE